NACIONES UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/G/24
24 de marzo de 2005

Original: ESPAÑOL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 15 del programa

CUESTIONES INDÍGENAS

Nota verbal de fecha 16 de marzo de 2005 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con ocasión de solicitar que las observaciones* del Gobierno de Colombia al informe presentado por el señor Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, le sean trasmitidas al señor Stavenhagen, a efectos de que puedan ser tomadas en cuenta por la Comisión de Derechos Humanos, al momento de examinar el informe presentado por el Relator Especial tras su visita a Colombia entre el 8 y el 17 de marzo de 2004 (E/CN.4/2005/88/Add.2).

* Se reproduce en el anexo tal como se recibió, en el idioma original y en inglés solamente.

GE.05-13174

Anexo

Observaciones del Gobierno de Colombia al informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen

En opinión del Gobierno, el proyecto de Informe da cuenta de la situación que atraviesan las comunidades indígenas del país debido a las persistentes acciones terroristas de los grupos armados ilegales en sus territorios. Es importante el reconocimiento de que la gran mayoría de los hechos violatorios de los derechos de las comunidades son imputables a los grupos guerrilleros y de autodefensas ilegales. Se valora el hecho de que se mencione que algunas comunidades indígenas han permanecido en sus territorios debido a la seguridad y protección que les otorga la presencia permanente del Ejército.

Sin embargo, el Proyecto de informe no refleja todos los esfuerzos adelantados por el Gobierno Nacional a favor de los pueblos indígenas. Dado lo anterior, a continuación se presentan algunas observaciones puntuales respecto de situaciones que en opinión del Gobierno no alcanzaron a ser percibida con la debida claridad durante la corta visita del señor Relator al país, en particular, se destacan las menciones a la labor de la Fuerza Pública. De igual manera, se presenta un breve resumen de los logros alcanzados en el desarrollo de la Política que adelanta el Estado colombiano a favor de dicha población.

OBSERVACIONES PUNTUALES:

1. Es preciso refutar con firmeza la afirmación contenida en la página 9 del proyecto de informe, de acuerdo con la cual en Colombia existen *"verdaderos genocidios y etnocidios perpetrados contra los pueblos indígenas*". Para la configuración de este crimen internacional se requiere un elemento subjetivo consistente en la intención de destruir parcial o totalmente un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Los hechos, por demás lamentables, que se cometen en el país contra los miembros de los grupos indígenas no responden a la intención de acabar con los indígenas por el hecho de serlo; se producen en desarrollo de las dinámicas degradadas de los grupos armados al margen de la ley en una situación de débil control territorial del Estado, que han afectado, en su evolución, a la población civil, campesina, mestiza, afrocolombiana e indígena, de numerosas regiones del país y de todos los sectores sociales.

2. En relación con el párrafo 41, página 12 del informe, es importante que el Estatuto Antiterrorista no entró nunca en vigencia en Colombia. Cabe señalar que la Corte Constitucional, en el ejercicio del control constitucional propio de un Estado de Derecho, a través de la sentencia C -816 del 30 de agosto de 2004, declaró inexequible el acto legislativo por medio del cual se aprobó el Estatuto Antiterrorista.
3. En cuanto a las zonas de rehabilitación y consolidación, estas se crearon en el marco del la declaratoria del Estado de Conmoción Interior, que contó con el conjunto de controles constitucionales y que cumplió con la condición de temporalidad y proporcionalidad.

4. En el párrafo 18, página 7 del Informe se hace referencia a una iniciativa legislativa para recortar la competencia de la Corte y limitar la acción de tutela; es de señalar que dicha iniciativa no fue presentada al Congreso del República.

5. En el párrafo 28, página 9 del Informe, se hace referencia a la utilización de mortíferos artefactos explosivos y minas antipersonal, sin precisar los autores. Esta es una práctica de los grupos armados al margen de la ley, en tanto que el Estado colombiano está comprometido en un plan de acción contra minas que contempla acciones en materia preventiva, de atención a víctimas y de destrucción de dichos artefactos.

6. En la página 10 del informe se afirma, en relación con el pueblo Embera Katío, que las medidas cautelares decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no han sido cumplidas aún por el Estado colombiano Se debe señalar, en cambio, que en relación con los Embera Katíos se constituyó un esquema de protección conformado por una Comisión Mixta (representantes de gobierno, organismos de control y de las comunidades) y un Defensor Comunitario. También se puede señalar que las comunidades indígenas que son beneficiarias de las medidas cautelares y provisionales decretadas por los órganos del Sistema Interamericano de derechos Humanos sostienen interlocución directa y permanente con el Gobierno.

7. Cabe también señalar que el relator hace referencia a la neutralidad de los resguardos y territorios indígenas. Al respecto es preciso manifestar que la neutralidad se ha predicado de los Estados frente a otros Estados, en el marco de conflictos armados internacionales. Difícilmente se podría alegar neutralidad de nacionales de un Estado frente a su propio Estado. Lo apropiado, en el plano del derecho internacional humanitario, es aludir a la indiscutible inmunidad que tiene la población civil frente a los ataques de actores armados. Por su parte, al Estado colombiano le corresponde proteger a la población de esos ataques y, con ese propósito está ejecutando su política de seguridad democrática.

8. El proyecto de Informe se refiere en forma generalizada a conductas de la Fuerza Pública que estarían atentando contra estos derechos, situaciones que deben argumentarse para, si es del caso y si aún no han sido judicializados, iniciar las averiguaciones penales y disciplinarias correspondientes, toda vez que la política del Gobierno en la materia es de cero tolerancia a violaciones de derechos humanos por parte de miembros de la Fuerza Pública. De lo contrario podría colegirse que se trata de una conducta generalizada, lo cual es contrario a la realidad.

9. Se menciona por ejemplo, que han sido denunciados bombardeos a comunidades indígenas y campesinas realizados por la Fuerza Aérea y se cita el caso del Cabildo Magui en Nariño, según hechos que habrían ocurrido el 12 de febrero de 2004. Al respecto, es conveniente precisar que según la información allegada por la Fuerza Aérea, antes de la operación aérea sobre el sitio conocido como Las Vegas, cerca de Maguí, se verificó que no había civiles en la zona y se cumplió con el debido planeamiento que exigen las normas del Derecho Internacional Humanitario toda vez que el lugar se había convertido en un "objetivo militar legitimo" debido a que según la información recogida previamente, se estableció que era utilizado de manera abusiva por los grupos armados al margen de la ley como refugio o lugar de reunión y descanso, teniendo en cuanta que contaba con cocina, baños, amplios corredores, etc.. Consideramos oportuno informar al señor Relator que en cumplimiento de la Directiva No. 800-07 del 7 de mayo de 2003, relacionada con las políticas del Comando General de las Fuerzas Militares en materia de protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas y demás minorías étnicas, la Fuerza

Aérea desarrolló un CD que contiene mapas geográficos de la localización de resguardos indígenas en el territorio nacional, material que está siendo distribuido a todas las unidades militares en procura de la defensa de los habitantes de las comunidades en desarrollo de las operaciones aéreas, acción que constituye un valioso aporte para fortalecer la protección de las mismas.

10. Expresa también el proyecto de Informe, que las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta ven el posible establecimiento de un Batallón de Alta Montaña en esta región como una amenaza a su integridad cultural; al respecto es oportuno informar que el Gobierno, en cabeza del Presidente Uribe, ha realizado acercamientos con la comunidad a efectos de obtener el permiso de las autoridades indígenas en este proyecto, el cual fue ampliamente discutido en un Consejo Comunitario realizado en Nabusimake.

11. Al referirse a "casos de indígenas civiles detenidos por las fuerzas armadas, cuyos cadáveres son encontrados posteriormente, siendo la explicación oficial de que se trata de "terroristas" que fueron "dados de baja" en acciones militares", consideramos objetivo que se aclare que estos hechos están siendo investigados por la justicia penal y no es apropiado adelantar conclusiones hasta tanto exista un fallo ejecutoriado. De igual forma, el Gobierno considera necesario que en el párrafo 41 se aclare la información según la cual el Ejército estaría haciendo "detenciones masivas y arbitrarias… en comunidades indígenas… al amparo del Estatuto Antiterrorista que permite a las Fuerzas Armadas ejercer funciones judiciales en zonas de conflicto" habida cuenta de que estas funciones no entraron en vigencia en virtud del fallo de la Corte Constitucional.

12. En cuanto a las recomendaciones que hace el proyecto de informe, debemos referirnos a las señaladas con los numerales 100 y 101: en cuanto a la primera, se considera innecesario recomendar que los indígenas continúen excluidos del proyecto de ley sobre servicio militar obligatorio, habida cuenta de que tanto el Gobierno como el legislativo han reafirmado públicamente su voluntad de mantener la exención de los indígenas como presupuesto necesario para proteger la diversidad étnica y cultural del país, y en cuanto a la segunda, donde se recomienda que programas como la red de informantes, soldados campesinos y "soldados por un día" sean descontinuados, resulta necesario aclarar que cada uno de estos programas es de carácter eminentemente voluntario y por ello no es correcto deducir que con ellos se está involucrando a los civiles en el conflicto armado.

13. De otra parte, consideramos que el proyecto de Informe no reconoce que nunca, como ahora, la Fuerza Pública había dispuesto de una política permanente y coherente para fortalecer la protección de los derechos individuales y colectivos de las comunidades, política que no solamente ha arrojado resultados en el campo operacional y que ha significado grandes esfuerzos para disponer de presencia permanente en territorios indígenas otrora imperio de los grupos terroristas, sino que además se ha extendido a la capacitación de su personal en temas de legislación y derecho indígena, con el fin de fortalecer la comunicación y concertación con las autoridades, lo cual ha significado, junto con los consejos de seguridad indígena, el reconocimiento expreso de la Fuerza Pública a los gobernadores indígenas como autoridades públicas en sus territorios, en los términos de la autonomía prevista en la Constitución Política.

AVANCES EN LA EJECUCION DE LA POLITICA DEL GOBIERNO NACIONAL A FAVOR DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Como hubo ocasión de informar al señor Relator, para los pueblos indígenas, el Gobierno Nacional viene desarrollando una estrategia orientada a superar la pobreza y las inequidades sociales, legales, políticas, económicas y culturales que los afectan; al fortalecimiento de su participación y autonomía; al fortalecimiento de su identidad cultural; y al reconocimiento, respeto y valoración por parte del conjunto de la sociedad colombiana.

De igual manera, se adelantan procesos legislativos, con los cuales se busca garantizar el derecho al desarrollo propio de cada grupo, el fortalecimiento de sus valores culturales, reconocimiento de su lengua, la educación acorde con sus particularidades culturales y el fomento de la participación de acuerdo con sus formas de organización. Así mismo se adoptan medidas particulares para cada etnia.

Espacios de concertación con los pueblos indígenas

Durante los días 26 al 29 de julio del año en curso, se realizaron en Bogotá la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas y Organizaciones Indígenas en las que se presentaron las propuestas "Estrategia para la Protección y Promoción de los Derechos de Humanos y DIH de los Pueblos Indígenas" y la reglamentación de la Ley 691, los artículos correspondientes a las zonas mineras indígenas contempladas en el Código de Minas.

Información sectorial indígenas

Territorialidad indígena[†]

A la fecha se ha avanzado:

53	Resguardos Antiguos o Coloniales	514.509 Has.	244.010 Indígenas
632	Resguardos Nuevos	31'125.786 Has.	441.550 Indígenas

Territorios Titulados Y Ampliados Periodo 2002-2004

Nacional:

97	Resguardos	1'398.475,6457 Has.	88.024 Indígenas

Sistema General De Participaciones Indígenas

Valor de recursos transferidos de la Nación a los Resguardos Indígenas durante el período 2002-2004:

[†] Información INCODER 2004

143.817 millones de pesos

Sector Legislativo

Se viene trabajando en la reglamentación de las leyes 691/2001 (Sistema de Seguridad Social en Salud), 715/2001 (distribución de los recursos transferidos a los resguardos por el Sistema General de Participaciones), 756/2001 (distribución por sectores del porcentaje de las regalías). Igualmente, en la reglamentación de las zonas mineras en Resguardos Indígenas, cuyo objeto es garantizar el derecho de prelación de dichas comunidades sobre los yacimientos.

Asimismo, por iniciativa del Gobierno, actualmente cursa en el Congreso de la República el proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que ya hizo tránsito ante el Honorable Senado. Este proyecto, sienta las bases para la conformación de las Entidades Territoriales Indígenas.

Sector Salud 2004[‡]

Población Indígena Beneficiada en el Régimen Subsidiado	500.198 indígenas
Costo Anual	95.537 millones

410.000 indígenas, se encuentran afiliados a empresas creadas por sus propias comunidades, las cuales administran recursos por un valor de 78.310 millones de pesos. Para diciembre de 2004, se aspira a que todos los indígenas del país accedan al régimen de salud.[§]

Sector Educación

Población escolar en el programa de etnoeducación:	105.487 niños indígenas.
Por un valor	1.791 millones de pesos

Nuevos Cupos: Con recursos del Fondo Nacional de Regalías se han firmado convenios de ampliación de cobertura para niños indígenas así:

Amazonas	787 nuevos cupos	Valor $ 500 millones
Cauca	2.461 nuevos cupos	Valor $ 2.000 millones
Total	**3.248 Nuevos Cupos**	**Valor $ 2.500 millones**

Educación Superior

El Servicio Nacional de Aprendizage - Sena reporta que 64 mil indígenas se han formado en lo corrido de la actual administración.

Beneficiarios Fondo de becas Álvaro Ulcue:

[‡] Información Coordinación de EPS Indígenas, Marzo 2004

[§] Hoy: 550.000 afiliados = 104.500´000.000
450.000 afiliados a las ARSI = 85.000´000.000

- Población Total Beneficiada 1.469 jóvenes indígenas
- Presupuesto 2004 1.200 millones

- Beneficiarios Programa Especial de Acceso a la Universidad Nacional (2% de cupos de cada programa curricular): actualmente cursan 195 estudiantes indígenas.

Sector Cultura

A través del Programa Nacional de Concertación y Estímulos del Ministerio de Cultura se contribuyó en la realización de 49 proyectos culturales durante el año 2003, destinando 396 millones de pesos, en actividades como:

- Encuentros musicales
- Encuentros interétnicos
- Encuentros de Médicos Tradicionales
- Festivales de Mitos y Leyendas
- Juegos Autóctonos
- Recuperación de la Tradición, etc.

Consulta Previa -Pueblo Uw'a

La Dirección de Etnias ha iniciado el proceso de coordinación interinstitucional para la realización de la consulta previa al pueblo indígena U´wa, según lo establecido en el Decreto 200 de 2003, artículo 16 numeral 4" y en aplicación al Convenio 169 de la OIT, aprobado por la Ley 21 del 1991.

Para la realización de la consulta, se ha conformado un equipo interdisciplinario mediante un Convenio entre ECOPETROL y la Dirección de Etnias, cuya finalidad es construir un modelo de consulta que sirva de experiencia piloto en un ejercicio para conciliar el derecho al desarrollo económico de la Nación y los derechos especiales de los pueblos indígenas, garantizando la integridad étnica, económica, social, cultural y ambiental de éste y de todos los pueblos indígenas colombianos.

El diseño metodológico de la consulta se abordará desde el inicio como un proceso de construcción conjunta, cuyos principios orientadores serán la buena fe, la legitimidad, transparencia, participación, representatividad, entendimiento intercultural y bilingüismo, unidad e integralidad, oportunidad y pluralismo jurídico, entre otros.

Servicio Militar

Actualmente se encuentra vigente la Ley 48 de 1993, que contempla la exención del servicio militar obligatorio y el pago de la cuota de compensación militar para los pueblos indígenas de Colombia.

Emisoras Indígenas[**] **-** primera fase – Total 16

EMISORAS INDÍGENAS QUE COMPONEN LA FASE I

Período de instalación y puesta en marcha	Municipio emisora	Depto. y total emisoras	Pob. Beneficiada	% pob. beneficiada	Municipios cubiertos	Resguardos indígenas cubiertos
Instaladas hasta 07/08/2002, puestas en marcha entre 08/2002 y 03/2003	Aldana	Nariño	14,263	2.3%	5	7
	Barbacoas	Nariño	7,613	1.2%	3	21
	Coconuco	Cauca	3,760	0.6%	2	3
	Cumbal	Nariño	20,826	3.4%	2	5
	Santander de Quilichao	Cauca	24,475	4.0%	7	16
	Silvia	Cauca	20,883	3.4%	2	3
	Totoró	Cauca	6,509	1.1%	1	5
	Túquerres	Nariño	4,272	0.7%	5	12
	SUBTOTAL	**8**	**102,601**	**16.6%**	**27**	**72**
Puestas en marcha año 2003	Almaguer	Cauca	7,802	1.3%	2	2
	Belalcázar	Cauca	33,350	5.4%	2	13
	Milán	Caquetá	1,666	0.3%	2	10
	Mocoa	Putumayo	2,793	0.5%	4	24
	San José del Fragua	Caquetá	1,723	0.3%	5	12
	Santiago	Putumayo	7,865	1.3%	3	5
	SUBTOTAL	**6**	**55,199**	**8.9%**	**18**	**66**
Puestas en marcha año 2004	Morales	Cauca	6,058	1.0%	1	3
	Ricaurte	Nariño	6,876	1.1%	2	27
	SUBTOTAL	**2**	**12,934**	**2.1%**	**3**	**30**
	TOTAL FASE I	**16**	**170,734**	**27.6%**	**48**	**168**

[**] Ministerio de Comunicaciones, Informe 2004

Emisoras Indígenas – Segunda Fase- Total 12

EMISORAS INDÍGENAS QUE COMPONEN LA FASE II

Período de instalación y puesta en marcha	Municipio emisora	Depto. y total emisoras	Pob. Beneficiada	% pob. beneficiada	Municipios cubiertos	Resguardos indígenas cubiertos
En proceso de contratación que terminará en Nov - 2004, deberán quedar instaladas y funcionando en marzo de 2005	Jardín	Antioquia	13,000	2.1%	1	1
	Apartadó	Antioquia	20,000	3.2%	10	85
	San Andrés de Sotavento	Córdoba-Sucre	35,000	5.7%	12	87
	Uribia (Nazareth)	Guajira	145,000	23.4%	6	14
	Fonseca	Guajira				
	Caldono	Cauca	12,000	1.9%	3	2
	SUBTOTAL	**6**	**225,000**	**36.4%**	**32**	**189**
Emisoras en proceso de concertación y avance con infraestructura requerida de parte de los pueblos indígenas	Quibdó	Chocó	8,000	1.3%	9	20
	Bojayá	Chocó	5,000	0.8%	2	3
	Valledupar	Sierra Nevada – Cesar	32,000	5.2%	3	8
	Ortega	Tolima	22,000	3.6%	6	119
	Mitú o Carurú	Vaupés	19,000	3.1%	3	40
	Cumaribo	Vichada	18,000	2.9%	1	4
	SUBTOTAL	**6**	**104,000**	**16.8%**	**24**	**194**
	TOTAL FASE II	**12**	**329000**	**53.2%**	**56**	**383**
TOTAL FASES I y II contratadas		22	395,734	64.0%	80	357
TOTAL meta Programa		28	499,734	80.8%	104	551

Programas Sociales

En el marco de la elaboración del documento "Plan País para la Infancia", se ha avanzado en la caracterización de la población indígena y se busca capturar información por etnia, edad y sexo, con el objeto de definir claramente la situación de esta población en todo el territorio nacional.

Mujer Indígena

En el marco de la formulación de las políticas para pueblos indígenas, se viene apoyando a los planes de la Consejería Presidencial de Equidad y Género, cuya finalidad es determinar acciones interinstitucionales a favor de la mujer indígena.

De otra parte, se remitió a los entes territoriales la Ley 731 de 2002 sobre mujer rural, con el objeto de que se tuviese en cuenta en todos los espacios de concertación lo pertinente. Se tiene previsto su divulgación en el Boletín del Consumidor.

Zonas De Frontera

Se conformó un comité Interinstitucional de Fronteras, en donde se viene trabajando en un documento de política étnica para los grupos étnicos de zona de frontera. De igual modo se coordinan acciones interinstitucionales en desarrollo de los diferentes programas institucionales en zonas de fronteras.

Censo

En esta matera se ha previsto incorporar la variable étnica en el Censo Nacional de Población y Vivienda, previsto para el año 2005 a través del Departamento Nacional de Estadística -DANE-

Programa De Familias Guardabosques

A la fecha 621 familias indígenas del Departamento de Nariño, cuentan con acompañamiento social por parte del Gobierno y su valor asciende a 1.400.000.000 y cuyo objeto es erradicar manualmente cultivos de uso ilícito.

- Se espera ingresar familias del departamento del Cauca y de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Fumigaciones

En relación con el tema de fumigaciones, la Corte Constitucional mediante sentencia SU -383- de 2003, determinó que en la región del Amazonas, específicamente en aquellos territorios indígenas donde se realicen fumigaciones, se debe realizar un proceso de consulta.

Protección Y Seguridad

- Se han realizado en coordinación con el Ministerio de Defensa y en la concertación con las autoridades indígenas 5 Consejos de Seguridad Indígena, a alto nivel en donde se han definido líneas para atender los temas de prevención, protección e impunidad, los cuales se desarrollan a través de un plan de acción. Las etnias participantes en los consejos y los municipios donde se han realizado son:

Valledupar-Cesar: Kankuamos, Koguis, Wiwas y Arhuacos de la Sierra Nevada de Santa Marta, el pueblo Yukpa de la Serranía del Perijá.

Popayán-Cauca: Paeces, Yanaconas.

Tierralta-Córdoba: Pueblo Embera Katío del Alto Sinú y Etnia Zenú

Riosucio-Caldas: Pueblo Embera Chami

Puerto Inírida-Guainía: Pueblos Indígenas de la Amazonía y Orinoquía

- En lo que respecta a la protección individual de líderes de los pueblos indígenas, aproximadamente 80 indígenas son beneficiarios del Programa de Protección a Líderes de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia. Cabe resaltar que las medidas adoptadas se hacen concertadamente de acuerdo a las particularidades de cada etnia.

- Para la atención de las medidas cautelares y provisionales, solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en concertación con los beneficiarios y organizaciones peticionarias se han conformado grupos interinstitucionales de trabajo para la adopción de medidas especiales de protección.

- Se adelantan reuniones periódicas de seguimiento a las situaciones; conformación de grupos por parte de los organismos de control del estado para atender lo relacionado con las investigaciones disciplinarias y penales; visitas bimensuales a las regiones con el objeto de realizar misiones de acompañamiento humanitario y de verificación; capacitación a miembros de la fuerza pública en materia de derechos humanos y DIH, así como en Legislación Especial Indígena; implementación de medios de comunicación en algunos resguardos para sus gobernadores y líderes; apoyos económicos para reubicación temporal; gastos para el traslado de enseres, y medios de transporte.

Las comunidades atendidas en este marco son:

Pueblo Indígena Kankuamo	medidas provisionales
Pueblo Indígena Embera Chami	medidas cautelares
Pueblo Indígena Embera Katío del Alto Sinú	medidas cautelares
Pueblo Indígena Pijao	medidas cautelares
Pueblo Indígena Páez – Región del Naya	medidas cautelares
4 Miembros (liderezas) del Pueblo Wayuú	medidas cautelares

- Proyecto de comunidades en riesgo: La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, conjuntamente con el Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH de la Vicepresidencia de la República y en coordinación con la Dirección de Etnias, vienen adelantando acciones con el objeto de proteger a las comunidades que se encuentran en situación de alto riesgo, ya sea con el fin de prevenir el daño (intervención oportuna del Estado para evitar violaciones, a través de medidas políticas, administrativas jurídicas y culturales que neutralicen tanto a los actores como a los factores de riesgo), atenderlo o repararlo posteriormente. Dentro de las zonas para ser atendidas, con presencia de las comunidades indígenas se priorizaron las siguientes:

Sierra Nevada de Santa Marta; Región del Catatumbo; Sur del Cauca; Sur del Tolima; Caquetá; Medio y Bajo Atrato; Arauca; Zona indígena del Eje Cafetero.

- Descentralización de la Política Pública en Materia de Derechos Humanos y DIH: Igualmente, las instituciones que tienen competencia en la temática vienen realizando acciones con el fin de que al nivel territorial y local se elaboren planes de acción en derechos humanos y DIH, incorporando el componente étnico. Este programa se viene desarrollando en todo el territorio nacional con participación de las autoridades y organizaciones indígenas.

Desplazamiento Forzoso

Se elaboró concertadamente entre las autoridades y organizaciones indígenas, la Defensoría del Pueblo, la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-, una "Directriz de Atención Especial (diferencial) a la Población Indígena Desplazada o en Situación de Riesgo", la cual se encuentra en proceso de implementación. Uno de los componentes prioritarios es la incorporación de la variable étnica en el Sistema Único de Registro de Población Desplazada por la Violencia.

De otra parte, se ha realizado una gestión interinstitucional para el apoyo de 45 familias de desplazados indígenas ubicados en Bogotá, que constituyeron una mesa indígena.

Adelantos Normativos

Con el objeto de ajustar la normatividad vigente en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se viene impulsando la adecuación normativa de las leyes, decretos, resoluciones y circulares relacionadas con la temática y la inclusión del componente étnico donde sea pertinente.

Para ello, en el tema de protección se institucionalizó un Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos para pueblos indígenas -ETNOCRER-, en el cual tendrá participación un delegado de los pueblos indígenas como representante de la sociedad civil, el cual fue escogido por ellas en la pasada sesión de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, realizada el 26 y 27 de julio del presente año.

Bogotá D.C. 14 de octubre de 2004